

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que se encuentra constituido para el presente proceso depósito judicial.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	GLORIA CECILIA BENITEZ RIVAS
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicación n.°	76001 31 05 019 2022 00396 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 900

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que obra constituido para el presente proceso depósito judicial No. 469030003051109 por valor de \$1.800.000,00 consignado por PORVENIR S.A. por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial CONSUELO CARMONA VILLALBA, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder de que obra en el plenario (E.D. Archivo 01, Pag. 18).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Email: <u>j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Micrositio del Juzgado: <u>http://www.t.ly/zFF9</u> **SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. **469030003051109** por valor de **\$1.800.000,00**, consignado por **PORVENIR S.A.** a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **CONSUELO CARMONA VILLALBA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía **31.299.574**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/05/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria

C.C.V.